Buenos Aires, // de julio de 2014

RES. OAyF Nº 715 /2014

VISTO:

La Actuación Nº 13022/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 271/2014 (fs. 1), la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó a esta Administración General que se arbitren los medios necesarios para proceder a la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Dr. Sergio Gabriel Tripodi, a fin de que preste servicios profesionales en la Secretaría Legal y Técnica, a partir del 1° de junio del corriente, con una remuneración mensual de dieciséis mil quinientos pesos (\$ 16.500,00).

Que a fojas 2 luce incorporado el Curriculum Vitae de la persona propuesta.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM Nº 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la correspondiente afectación preventiva por el término de tres (3.-) meses, para hacer frente al pago de la contratación de marras, como consta a fojas 4/5 (v. Constancia de Registración Nº 1190/06-2014).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos actuados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por el Dr. Sergio Gabriel Tripodi (fs. 9/10).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 5787/2014, señaló que "con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM Nº 2/2012". Asimismo, agregó que "el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos" y concluyó que "una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo" (fs. 14).

Que cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propietado (fs. 1).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Dr. Sergio Gabriel Tripodi, a fin de que preste sus servicios profesionales en la Secretaría Legal y Técnica, con una remuneración mensual de dieciséis mil quinientos pesos (\$ 16.500,00), a partir del 1° de

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº 2/2012 y notifique al interesado.

junio del corriente y por el término de tres (3.-) meses.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Dr. Sergio Gabriel Tripodi, a fin de que preste sus servicios profesionales en la Secretaría Legal y Técnica, con una remuneración mensual de dieciséis mil quinientos pesos (\$ 16.500,00), a partir del 1° de junio del corriente y por el término de tres (3.-) meses.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM Nº 02/2012 y notifique al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF Nº 215/2014

Dr. Alejandro Rabinovich Administrador General Poder Judicial C.A.B.A.